



DECRETO EXENTO N ° 841.-

CURARREHUE 28 /06/2016.-

VISTOS : ESTOS ANTECEDENTES

1.- La solicitud del octavo básico Escuela Catripulli, de la Comuna de Curarrehue, de fecha 28/06/2016.

2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.

3.- El contrato de arriendo de la Escuela de Catripulli, de fecha 02 de Julio del 2016.

4.- El artículo 20 de la Ordenanza local Municipal.

5.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.

6.- El Artículo 19° inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Título del expendio de bebidas alcohólicas.

7.- El Artículo 19° inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Título del expendio de bebidas alcohólicas.

8.- El Rol N ° 1.149/2012, del Registro Electoral, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

9.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L.,148, D.F.L., N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad De los solicitasen los lugares urbanos y rurales, de las “instalaciones eléctricas”, de los recintos para estas actividades.

D E C R E T O

1.- Autorizase al Octavo Básico Escuela Catripulli " para efectuar " **BINGO SOLIDARIO** ", el día Sábado 02 de Julio de 2016, en Dependencias del Colegio Escuela Catripulli, en horario desde las 14:00 Hrs hasta las 24:00 Hrs.P.M.... en esta actividad se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas analcohólicas.En la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henríquez N ° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio Cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo Independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N ° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N ° 981 Villarrica.

5.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la Directiva del " Octavo Básico Escuela de Catripulli ".

6.- Dejase Exento de los Derechos Municipales estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



PATRICIA ARISMENDI SCHEEL
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

ARPB/PAS/SMY/ibn..

DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados (1)
- Tenencia Curarrehue
- Sección Rentas y Patentes



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE



V.....B
Unidad de control